



RESOLUCION No.73001-2-26-0116
Del 09 de marzo del año 2026
**Por la cual se corrige un error formal al texto
de la Resolución 73001-2-26-0050**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 73001-2-26-0050 de enero 29 de 2026 la Curadora Urbana No.2 de Ibagué, otorga Licencia de **CONSTRUCCIÓN** a la señora **GLORIA ESTELLA MEJIA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.542.630, destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en dos (2) pisos, con cubierta en placa, con acceso a terraza, del predio ubicado según actual nomenclatura en la **Transversal 16 Sur No. 131 B – 22 Praderas de Santa Rita Etapa 4**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-196738** y Ficha Catastral No. **01-13-1066-0003-000**.

Que en el texto del considerando quince de la Resolución No. 73001-2-26-0050 de enero 29 de 2026, se evidencia un error de digitación, en el cual se menciona que el Recibo de pago de Impuesto de Delineación Urbana No. 26010410000092 señala que el predio es "ESTRATO DOS (2)" y lo correcto es que, tiene asignado ESTRATO TRES (3).

Que es procedente corregir el yerro, en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda."

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana No.2 de Ibagué

RESUELVE:

Artículo 1.- Corregir parcialmente el acápite considerativo de la resolución No. 73001-2-26-0050 de enero 29 de 2026, en el párrafo quince, así:

Que la apoderada acredite el pago con el Recibo No. 26010410000092 mediante el cual el Municipio de Ibagué, liquido cobro y recaudó el impuesto Delineación Urbana para el predio con ESTRATO TRES (3) – USO RESIDENCIAL en un área de 135.95 por valor de \$ 356.000= cancelado el 27 de enero de 2026 en Banco Davivienda.

Artículo 2.- Los demás considerandos y el resuelve del acto administrativo objeto de esta corrección, continúan indemnes.

Artículo 3.- Comunicar del presente acto administrativo a la titular de la licencia, haciéndole entrega de un ejemplar original del presente acto.



RESOLUCION No.73001-2-26-0116
Del 09 de marzo del año 2026
**Por la cual se corrige un error formal al texto
de la Resolución 73001-2-26-0050**

Hoja 2 de 2

Artículo 4.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un administrativo de mero trámite y por lo tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CC. Archivo en expediente de la Resolución 73001-2-26-0050

A. RUCARDO
S. AYABO